Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

VISTO:

1. Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Contratación Directa N° 07/2023 **"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" - ID N° 432.750.-**

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional N°432.750, por un importe total de Gs. 39.959.998 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho), según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" " y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4644/2023 cuya ejecución se encuentra sujeto Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 4 de agosto de 2023, consta la presentación de los siguientes oferentes: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y VITAL POZOS ARTESIANOS.

En consideración a que en la primera fecha fijada para la apertura sobres solo se había contado con una oferta, la apertura ha sido prorrogada para esta fecha en la que se cuenta nuevamente con dos oferta, por lo que se procede a la apertura de los dos sobre en consideración a la necesidad urgente de contar con los bienes incluidos en la presente **Contratación Directa, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 «De Contrataciones Públicas", inc. C) que expresa:** "Para llevar o cabo lo adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnico y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad. Se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**": y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019** Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de Tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado De conformidad a lo establecido en el Art. 24ª de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, la verificación en el acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de

Dr. Karl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

Evaluación de ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, trae a la vista el **INFORME DE EVALUACIÓN** del Comité de fecha 08 de agosto de 2023, suscripto por los siguientes representantes: **C.P. Josué Domínguez**, representante del Dirección Admirativa del Instituto Nacional del Cáncer, **ARQ. Myriam Cohene**, en representación de la Coordinadora General Interina de los Departamento de los Servicios Generales y Mantenimiento, **Sr. Lidio Franco**, en representación del Departamento de Patrimonio del INCAN.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: **"RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:** Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma VITAL POZO ARTESIANOS de WILLIAN ADRIAN BENITEZ BENITEZ con RUC 3685604 – 5 por un monto de Gs.**30.403.547 (Treinta millones cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y siete).**

Que, por Resolución S.G. N° 526, de fecha 08 de febrero de 2023. "AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03, PARA LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACION DE LLAMADOS ADJUDICACIONES, MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la CD N° 07/2023 para la **"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" - ID N° 432.750.**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Dr. Pablo Ortiz
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Conforme al siguiente:

Artículo 1° Adjudicar bajo exclusiva responsabilidad de la convocante de acuerdo a la normativa vigente el Art. 34 de la Ley 2051 «De Contrataciones Públicas", inc. C) que expresa: "Para llevar o cabo lo adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnico y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad. Se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación CD N° 07/2023 para **la ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" - ID N° 432.750.** a favor de la empresa ***VITAL POZO ARTESIANOS de WILLIAN ADRIAN BENITEZ BENITEZ CON RUC N° 3685604 – 5*** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en la Carta de Invitación, conforme al siguiente.

Dr. Juan Duria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 - I.D. N° 432.750-										
Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	POCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	40151510-007	MOTO BOMBA DE AGUA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CON ACCESORIOS DE 5,5HP - 4" - MOTOR 4": Potencia: 5,5 HP - Trifásico. CUERPO BOMBA: 5,5 HP - CAUDAL: 9.000/10.000 lts/h - SALIDA: 2" VALVULA DE RETENSION: 2" SONDA NIVEL (Péndulo) - 3 UNIDADES CABLE NYY 3x1,5 mm - cantidad aproximada 100 mts. - RELE: Rele falta de fase c/ neutro 380 VCONTROLADOR DE NIVEL: Controlador de nivel de pozo. TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO: 5,5 HP/380V montado en caja plástica con componentes y accesorios.	Unidad	Unidad	VINCO	CHINA	1	6.155.833	6.155.833
2	40151510-007	MOTO BOMBA DE AGUA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CON ACCESORIOS DE 10HP - 4" MOTOR 4": Potencia: 10 HP - Trifásico - CUERPO BOMBA: 10 HP - CAUDAL: 18.000/20.000 lts/h - SALIDA: 2" -VALVULA DE RETENSION: 2" - SONDA NIVEL (Péndulo) - 3 Und (31.873 Gs/Un) CABLE NYY 3x1,5 mm - cantidad aproximada 100 mts. RELE: Rele falta de fase c/ neutro 380 V. Controlador de nivel de pozo. TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO: 7,5 HP/380V montado en caja plástica con componentes y accesorios.	Unidad	Unidad	VINCO	CHINA	2	12.123.857	24.247.714
									MONTO TOTAL	30.403.547

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VITAL POZO ARTESIANOS Gs. 30.403.547 (Treinta millones cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y siete).

Artículo 2° Disponer que el **"INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"**, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

Dr. Juan Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

Artículo 3º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8. -

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 del Objeto de Gasto 538, Fuente de Financiamiento 10.-

Artículo 5º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RAUL DISTIA
RESPONSABLE INTERINO DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 162/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2023 "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL INCAN" ID N° 432.750 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 17 de octubre de 2023.-

DR. RAUL DORIA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

RESPONSABLE MESA DE ENTRADA DIRECCION GENERAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.